Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • C/CERVANTES, 132 • 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) • TLF 950541000 • FAX 950485912 • NRAL 01040026 • NIF P0410400F

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES y SERVICIOS EJIDOCENTRO, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTO " I CASTAÑADA EJIDENSE" PARA DINAMIZACIÓN COMERCIAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE.

En El Ejido, a 24 de octubre de dos mil diecinueve

REUNIDOS:

De una parte el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, con CIF P-0410400F, y domicilio en C/ Cervantes 132 de El Ejido (Almería), representado en este acto por representado en este acto por el Sr. D. Francisco Góngora Cara, con D.N.I: 08.910.834J que actúa en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en virtud de la facultad establecida en el artículo 21.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte la Asociación de Comerciantes y Servicios EJidocentro de El Ejido, con CIF G-04626974, con domicilio en C/ Lobero, 37 de El EJido (Almería), e inscripción registral nº 337, representada en este acto por la Sra. Dña. Melania Olivencia Conesa, con D.N.I: 78.039.349G, en calidad de presidenta de la Asociación, según certificado del Secretario de fecha 09/02/2018.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación y capacidad legal para la celebración del presente convenio marco de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

I.- La competencia del Ayuntamiento para la suscripción del convenio se fundamenta en el artículo 9.21 de de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía atribuye a los entes locales competencia en materia de fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, en relación con el artículo 1 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de la Junta de Andalucía.

II.- El Ayuntamiento de El Ejido, es consciente de la difícil situación económica que atraviesa el sector comercial y de servicios, por ello apuesta por promover y apoyar todas aquellas iniciativas que supongan un impulso a la actividad socio-económica del municipio mediante la coordinación, difusión y/o co-organización de eventos comerciales.

III.- El Ayuntamiento de El Ejido tiene un gran interés en la promoción y dinamización del sector empresarial con el propósito de contribuir a su adaptación a la competitividad económica, en aras fundamentalmente del beneficio de la ciudadanía de El Ejido. Para alcanzar dicho objetivo, el Ayuntamiento desarrolla una serie de actuaciones variadas, dentro de las que englobaríamos la colaboración para el desarrollo de actividades de carácter lúdico y comercial como medida de impulso de la actividad empresarial y comercial, en el marco de la regulación prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, al amparo de lo preceptuado en el artículo 47.2.c) de este texto legal, se formaliza entre ambas partes, CONVENIO, que quedará sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

A) OBJETO DEL CONVENIO

La realización de una actividad lúdico/comercial, enfocada a dinamizar los comercios y la actividad de servicios y de la ciudadanía en general, en un espacio emblemático como es la Plaza de la Loma de La Mezquita y en una fecha tan señalada como es el 31 de octubre, festividad de todos los Santos, en los días y horas que se determinan en el presente clausulado, y que queda erigido en cauce para la consecución de los siguientes objetivos:

1º) Posibilitar que los ciudadanos en general se diviertan en un espacio de ocio generado a tal efecto, y que a su vez, se apoye la actividad socio-económica, lo que se trata de cumplir mediante la puesta en escena de este evento comercial.

2º) Consolidar y avanzar en la promoción comercial, haciendo visible su excelente calidad y variedad, a la vez que la diversión y el ocio vienen a formar parte de la actividad, siendo este evento objeto del presente Convenio.

3º) Visibilizar y promocionar la zona adyacente al evento pensado en la diversión de todos los públicos, pero también como atrayente de la oferta comercial y de servicios de la zona, en los días previos y durante la actividad.

En aras a la consecución de estos fines apuntados, que constituyen el objeto del Convenio, ambas partes firmantes asumen el compromiso de cumplimiento de todas las obligaciones pactadas a través del presente documento.

B) OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

Ambas partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación para la consecución del objeto proyectado:

Obligaciones del Ayuntamiento de El Ejido:

a) El Ayuntamiento aportará, para la celebración de la actividad, el espacio público, tratándose de la Plaza de la Loma de la Mezquita descrito en el apartado A) del convenio, valorando esta aportación en 93,47 €€.

B) El Ayuntamiento asume el coste de limpieza de la Plaza de la Loma de la Mezquita, valorado en 425,39 €

c) El Ayuntamiento asumirá el coste equipo de sonido por importe de 302,5 €.

d) El Ayuntamiento asume el coste de la difusión de la actividad en radio municipal, nota de prensa, así como en redes sociales.

TOTAL GASTOS: 821,36 €

Obligaciones de la Organización:

a) Con una antelación mínima a dos días al inicio del evento, la organización tiene que aportar al Ayuntamiento una memoria explicativa de las actividades que se compromete a llevar a cabo, un plano detallado del que quede físicamente ubicado y delimitado el espacio público a ocupar, póliza de responsabilidad civil en los términos que exija la legislación vigente para el desarrollo de la actividad que se va a llegar a cabo en el evento y declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios.

b) La organización, se compromete a asumir durante la duración del evento la seguridad del mismo y su vigilancia, así como la limpieza de la Plaza de la Loma de la Mezquita, comprometiéndose a dejar las instalaciones utilizadas en el mismo estado anterior a la celebración del mismo.

c) La Organización asume los costes derivados de adquisición de castañas (188,75€) y anís (30€) para la celebración del evento, así como de la publicidad en lo referente a cartelería y tickets para los clientes (70€), todo ello **valorado en**

TOTAL DE GASTOS: 288,5 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

d) La organización asumirá frente a la Administración y frente al público, las responsabilidades y obligaciones inherentes a la organización y celebración previstas en la Ley que regula la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y en las correspondientes disposiciones reglamentarias, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad con respecto a cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse en relación a bienes o personas a resultas de la celebración del evento.

e) La Organización se compromete a someterse al control financiero del Ayuntamiento de El Ejido.

C) CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO POR LAS PARTES DE SUS OBLIGACIONES.

Para el caso de que una de las partes firmantes incurriera en el incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas a través de la firma del presente convenio, la otra parte estará legitimada en este caso para requerirle a que proceda al cumplimiento de esa obligación en el plazo de un día a contar desde el siguiente a aquél en que se haya efectuado el requerimiento. En el caso de transcurrir el plazo indicado, sin que la parte requerida hubiere dado cumplimiento a la obligación indicada en el mismo, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En los casos en los que se lleve a cabo el requerimiento de una parte firmante a la otra, como consecuencia del incumplimiento de ésta de alguna de las obligaciones asumidas, dicho requerimiento ha de ser comunicado obligatoriamente al responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Producido el incumplimiento de cualquiera de las partes firmantes en los términos antes señalados, se considerará el convenio automáticamente resuelto, sin que las partes en este caso tenga derecho alguno a exigir indemnización a la parte incumplidora.

D) EXTINCION DEL CONVENIO

El presente convenio quedará extinguido una vez que se haya llevado a cabo la actividad que constituye su objeto, o cuando se incurra en alguna de las causas de resolución siguientes:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

b) El acuerdo de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por la decisión unilateral del Ayuntamiento por causas sobrevenidas ajenas a su voluntad, lo que habrá de comunicar a la otra parte con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de inicio del evento, sin que en este caso, se derive obligación de indemnización por parte del Ayuntamiento.

f) La no obtención de las licencias pertinentes en el Área de Urbanismo en lo referente a requisitos para la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales.

f) Por cualquier otra causa que venga contemplada en las leyes.

E) MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SU EJECUCION.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • C/CERVANTES, 132 • 04700 EL EJIDO (ALMERIA) • TLF 950581000 • FAX 950485912 • NRAL 01049026 • NIF P0410400F

Por parte del Ayuntamiento de El Ejido se designará a una persona responsable del seguimiento, vigilancia y control en todo lo concerniente a la ejecución de este convenio. Esta persona designada será la competente para resolver cualesquiera dudas que puedan surgir entre las partes firmantes en todo lo atinente a la interpretación y cumplimiento del convenio. El Ayuntamiento de El Ejido asume la obligación de comunicar a la otra parte firmante la identidad de la persona designada como responsable del seguimiento, vigilancia y control de su ejecución, lo que hará con 48 horas de antelación a la fecha en que se inicie el evento objeto del presente convenio.

E) REGIMEN DE MODIFICACION

La modificación del contenido del presente acuerdo en cualquiera de las condiciones y compromisos pactados requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

F) PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración desde el día 31 de octubre hasta el 2 de noviembre.

G) FUERO

En relación a cualquier litigio que pudiera surgir en relación a la interpretación o la aplicación del presente convenio, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderle, y acuerdan su sometimiento a la competencia de los Juzgados de El Ejido. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL EJIDO

El ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE EL EJIDO
LA PRESIDENTA

Fdo: MELANIA OLIVENCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F